



RESOLUCION CS - N° 160-92

7

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 JUL 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 14.133/90

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Tecnológicas propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Titular o Asociado con dedicación exclusiva para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil; y

CONDIERANDO:

Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo 29 de la resolución N° 350-87 y modificatorias, como así también la nómina de los profesores regulares de las Universidades Nacionales;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 089/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Designar como miembros del jurado que entenderán en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Titular o Asociado con dedicación exclusiva para la asignatura QUIMICA GENERAL de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Tecnológicas a las siguientes personas:

TITULARES:

- Dr. Pedro Wenceslao LOBO
- Dr. Guillermo Rodolfo VON ELLENRIEDER
- Lic. Roque RIGGIO

SUPLENTES:

- Ing. Eduardo Agustín LOMBARDO
- Dr. Rogelio Santos STAMPELLA
- Ing. Emilio Alfredo GARCIA SOLA

ARTICULO 22.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, comuníquese esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Cra. CRISTINA ALVARENGO DE MAGLIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría Académica

[Signature]
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR